

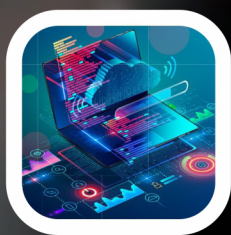


# Guía

## Registro de

# Software

## en Línea



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA  
T U N J A



## **Guía Registro de Software en Línea**

### **Universidad Santo Tomás Seccional Tunja**

División de Ciencias Económicas Administrativas y Contables

División de Ingenierías y Arquitectura

Departamento de Humanidades

### **Grupos de investigación**

Ciencias Administrativas y Contables

Investigación y Desarrollo de Ingeniería en

Nuevas Tecnologías (GIDINT)

Expedicionarios Humanistas

Septiembre de 2019, Tunja, Colombia

ISBN: 978-958-5471-89-4

### **Diseño de Caratula:**

Universidad Santo Tomás Seccional Tunja

Autores:

Mg. Marcela Liseth Fernández Pedreros

Mg. Lady Fajardo Castellanos

Mg. José Ovidio Nocua Acuña

Calle 19 n° 11 – 64, Dirección de Investigación e Innovación, Piso 2.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna, ni por ningún medio, ya sea electrónico, químico, mecánico, óptico de grabación o fotocopia sin permiso del autor y/o Editorial Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

Página web: [www.ustatunja.edu.co/](http://www.ustatunja.edu.co/)

# Contenido

Introducción .....	6
Guía registro software .....	7
Definición de software .....	7
¿Qué se debe tener en cuenta para registrar un software? .....	8
Proceso en Línea .....	9
Datos del Solicitante Paso 1 .....	12
Datos del Autor o Autores y Productores Paso 2 .....	14
Registro de la obra Paso 3 .....	15
Transferencia de Derechos y Archivos Adjuntos Paso 4 .....	17
Referencias .....	18

# Tabla de Figuras

Figura 1. La figura ilustra la ruta de ingreso para el registro en línea de las obras artísticas, literarias, entre otras .....	9
Figura 2. La figura permite observar la ruta de ingreso al registro de obras .....	9
Figura 3. La figura ilustra la ruta para el ingreso al aplicativo realizando registro como usuario nuevo o usuario registrado .....	10
Figura 4. La figura ilustra el ingreso al portal web de obras, actos y contratos .....	11
Figura 5. La figura muestra los diferentes tramites que permite realizar por registro en línea .....	11
Figura 6. En la figura se observa la opción que permite el registro de software .....	12
Figura 7. La figura permite observar los datos previos de ingreso que corresponden al solicitante, haciendo énfasis en calidad del representante .....	13

Figura 8. La figura da a conocer las diferentes modalidades de presentación en calidad representante .....	13
Figura 9. La figura permite observar los datos solicitados al autor o autores y los productores de la obra .....	14
Figura 10. La figura permite observar los datos solicitados al autor o autores y los productores de la obra .....	15
Figura 11. La figura describe el carácter de la obra según participación de autores, por su origen, por clase de autor y por su forma de elaboración .....	16
Figura 12. La figura detalla lo referente a transferencia de derechos y archivos a adjuntar para finalizar la solicitud de registro .....	17

# Introducción

El derecho de autor comprende todas las obras científicas, literarias y artísticas que son resultado del intelecto humano, que puede ser expresados a través de libros, folletos, escritos, obras de arte, software, entre otros.

El objetivo de la presente guía es dar a conocer el concepto de software y describir el proceso de registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ilustra los 4 pasos fundamentales que son: Datos del solicitante, Información de autor(es) y productores, Registro de la Obra y Transferencia de derechos y archivos a adjuntar, todo lo anterior con el fin de realizar el proceso de manera rápida, sencilla, y clara para los docentes, administrativos y estudiantes de la Universidad Santo Tomás.

# Guía Registro Software en Línea

## Definición de Software

Es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora. Recordemos que el derecho de autor no protege teorías científicas, ni los métodos matemáticos ni el hardware del ordenador.

La decisión andina 351 (Comisión del acuerdo de Cartagena, 2019) en su capítulo 1 del alcance de la protección artículo 3 lo define como:

Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

## ¿Qué se debe tener en cuenta para registrar un software?

(Dirección Nacional del Derecho de Autor, s.f.)

1. Material auxiliar: documento en PDF dónde especifica de manera descriptiva y detallada el manejo del programa a registrar.
2. Programa de computadora: dicho elemento es conocido como código fuente o lenguaje binario de programación, el cual contiene toda la información del software este debe ser adjuntado en un archivo RAR o ZIP teniendo en cuenta que la contraseña porque es motivo de devolución.
3. Descripción de la obra: este requisito se debe adjuntar en PDF o en WORD donde se describa de forma detallada la creación, puede ser mayor a 300 caracteres.
4. En lo referente a los video juegos es importante saber que se compone de distintos archivos que están protegidos de una manera diferente por el derecho de autor, porque tiene música, ilustraciones, guiones, entre otros, al registrar un video juego en el registro de software, solo se debe adjuntar el código fuente del mismo.

### **Capsula informativa 1**

Existen dos formas de hacer el registro de manera física y en línea que es la opción más rápida, fácil y sencilla (Dirección Nacional del Derecho de Autor, s.f.), y esta guía se enfocara en el registro en línea para facilitar el proceso a los docentes, administrativos y estudiantes de la Universidad Santo Tomás.

## Proceso en Línea

1. Se puede realizar a través de la página web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), como se indica en la figura 1, ingresar a **tramites y servicios**



Figura 1. La figura ilustra la ruta de ingreso para el registro en línea de las obras artísticas, literarias, entre otras.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

Cuando ingresa a trámites y servicios, se despliegan diferentes opciones donde usted seleccionara **Registro de obras** (figura 2).



Figura 2. La figura permite observar la ruta de ingreso al registro de obras.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

A continuación, tiene la opción de ingresar por **Usuario nuevo o Usuario registrado** (figura 3).

Sobre la DNDA	Trámites y servicios	Normatividad y jurisprudencia	Atención al ciudadano	Planeación, gestión y control	Sala de prensa	Centro de documentación	Pre con
---------------	----------------------	-------------------------------	-----------------------	-------------------------------	----------------	-------------------------	---------

Derecho de Autor [Trámites y servicios](#) ▶ [Registro](#) ▶ [Obras literarias](#) ▶

---

 **Trámites y servicios**

[Registro en Línea](#)

[Instructivo general para el Registro de Obras por Internet](#)

**1. Instructivos en video:**

1.1. [Obras musicales](#)

1.2. [Fonogramas](#)

[Registro Presencial](#)

Registro de obras literarias [inéditas](#) y [editadas](#)

### REGISTRO EN LÍNEA

Para registrar sus obras a través de Internet por primera vez, usted deberá primero realizar una preinscripción ingresando al botón de color fucsia **Usuario nuevo**, donde deberá crear su cuenta de usuario, para lo cual solo necesita diligenciar un formulario con sus datos y crear su nombre de usuario y su contraseña (tal y como lo haría cuando abre una cuenta de correo electrónico). Luego debe hacer clic en el botón amarillo **Usuario registrado** y escoger el tipo de formulario que va a diligenciar de acuerdo al tipo de obra que requiere a registrar y seguir todos los pasos que le indicará el sistema.

**Nota:** Es importante aclarar que el Registro en Línea se encuentra habilitado únicamente para ciudadanos colombianos. Los extranjeros pueden hacer uso del servicio de Registro Físico de obras.

**Ver instructivo:** <https://www.youtube.com/watch?v=4KDVL1BONzA&feature=youtu.be>



Si no tiene clave ingrese aquí y proceda con el registro correspondiente, de lo contrario ingrese con su usuario y contraseña asignados



Si ya se ha registrado ingrese aquí con su usuario y contraseña asignados

Figura 3. La figura ilustra la ruta para el ingreso al aplicativo realizando registro como usuario nuevo o usuario registrado.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

Cuando usted ingresa se encontrará en el portal web de registro de Obras, Actos y Contratos, por favor diligencie usuario y contraseña, e ingrese. (Figura 4).

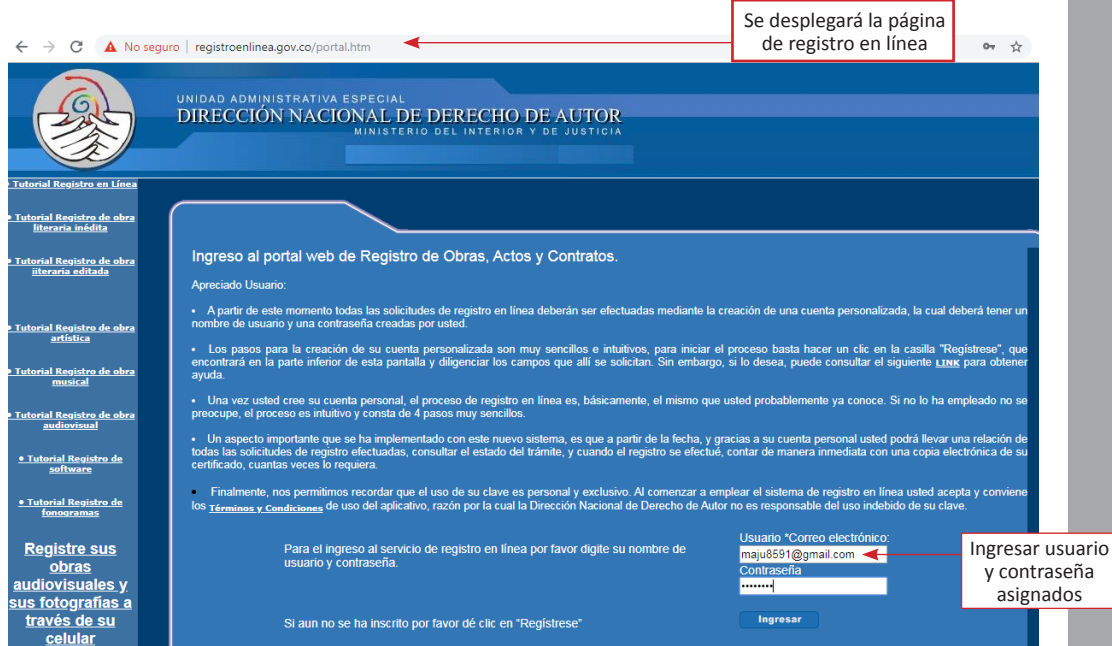


Figura 4. La figura ilustra el ingreso al portal web de obras, actos y contratos.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

Al ingreso usted visualizará los trámites posibles a realizar, entre ellos registro Obra literaria Inédita, Obra Literaria Editada, Software entre otros (Figura 5).

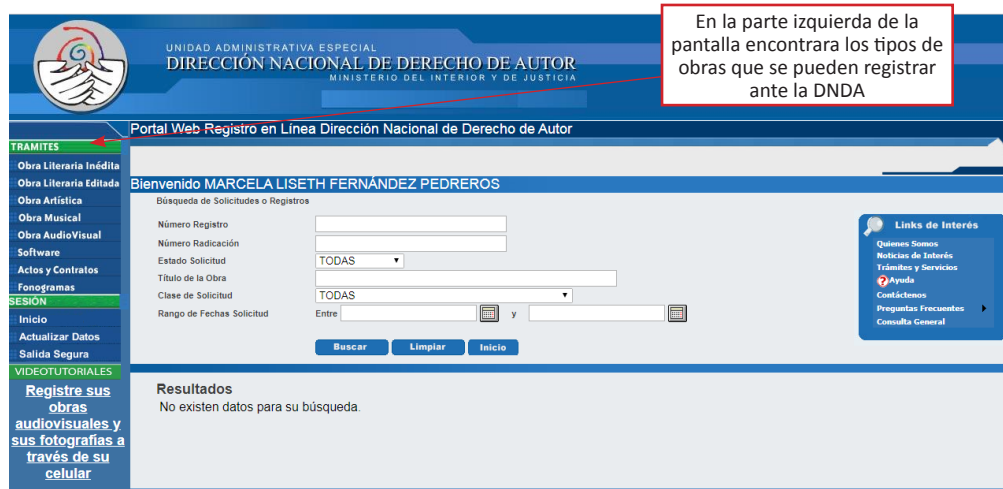


Figura 5. La figura muestra los diferentes trámites que permite realizar por registro en línea.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA



Para realizar un registro de Software, seleccione la opción indicada como se evidencia en la figura 6 y dar inicio al proceso.

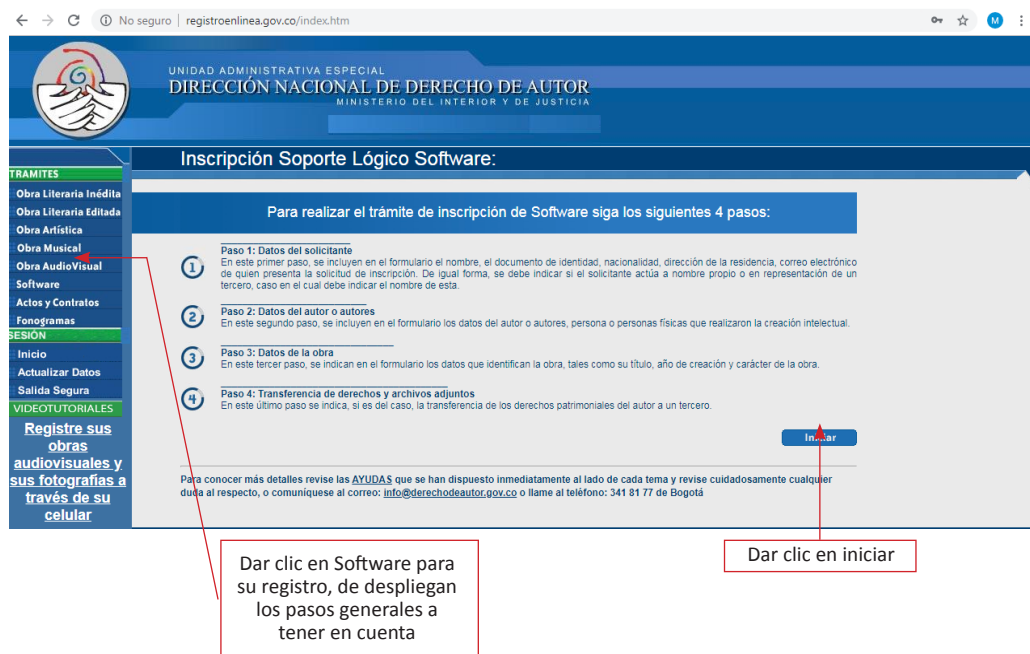


Figura 6. En la figura se observa la opción que permite el registro de software.  
Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

El proceso de registro de software detalla 4 pasos, los cuales se detallan a continuación:

### Datos del Solicitante Paso 1

En el paso 1, se incluyen los datos del solicitante, como número de cédula, nacionalidad, tipo de documento, entre otras, los cuales puede observar en la figura 7, en este apartado deberá seleccionar la **Calidad Representante**, tiene 3 opciones (Figura 8), de las cuales usted seleccionara la opción a Nombre Propio, si lo que se va a registrar es producto de un proyecto de investigación financiado por la Universidad Santo Tomás, que es el titular de los derechos patrimoniales.

## GUÍA DE REGISTRO DE SOFTWARE EN LÍNEA

**1** Paso 1: Datos del solicitante **2** Paso 2: Datos del autor o autores **3** Paso 3: Datos de la obra **4** Paso 4: Transferencia de derechos y archivos adjuntos

**Datos del solicitante:**  
En este primer paso, se incluyen en el formulario el nombre del solicitante, el documento de identidad, nacionalidad, dirección de la residencia, correo electrónico de quien presenta la solicitud de inscripción. De igual forma se debe indicar si el solicitante actúa a nombre propio o en representación de un tercero, caso en el cual debe indicar el nombre de este. Los campos con el símbolo (\*) son obligatorios.

(*) NUMERO DE DOCUMENTO 40041232	(*) TIPO DE DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA
(*) NACIONALIDAD COLOMBIANO	(*) NOMBRES MARCELA LISETH
(*) PRIMER APELLIDO FERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO PEDREROS
(*) SELECCIONE CIUDAD DE DOMICILIO TUNJA - BOYACA - COLOI	OTRA CIUDAD DE DOMICILIO
(*) DIRECCION DIAGONAL 62 NO. 7 59	TELEFONO 3214433283
FAX	SITIO WEB
(*) CORREO ELECTRONICO (1) majaju8591@gmail.co	CORREO ELECTRONICO (2) marcela.fernandez@usantoto.edu

Representación:

Calidad Representante: EN NOMBRE PROPIO

EN NOMBRE PROPIO  
EN REPRESENTACION DE MENOR DE EDAD  
EN REPRESENTACION DE PERSONA JURIDICA  
EN REPRESENTACION DE PERSONA NATURAL

Datos del solicitante, Importante tener en cuenta en la parte donde dice REPRESENTACIÓN, aparecen varias opciones seleccionar la adecuada

Figura 7. La figura permite observar los datos previos de ingreso que corresponden al solicitante, haciendo énfasis en calidad del representante. F  
Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

### Cápsula informativa 2.

Calidad representante (Dirección Nacional del Derecho de Autor, s.f.)

En nombre propio: selecciona esta opción si eres el creador de la obra a registrar, no se adjunta ningún documento.

En representación de un menor de edad: se selecciona esta opción si un menor de edad es el creador de la obra y usted actúa como tutor o representante legal, se adjunta el registro civil del menor de edad.

En representación de persona jurídica: se debe seleccionar esta opción si usted representa a una empresa, adjuntar el certificado de existencia y representación legal si fuera necesario.

En representación de persona natural: se selecciona esta opción si una persona te otorga el poder o la autorización para realizar el registro, este documento firmado se debe adjuntar.

Figura 8. La figura da a conocer las diferentes modalidades de presentación en calidad representante. Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

## Datos del Autor o Autores y Productores Paso 2

En esta sección usted diligenciará los datos personales del autor o autores de la obra, se debe verificar cada autor, existe la posibilidad que exista un registro previo, es importante tener todos los datos de identificación incluido el número telefónico de contacto.

Con respecto a datos del productor o productores, se debe diligenciar la información relacionada a la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, Nit, razón social, domicilio y dirección (Figura 9).

En este espacio se procede a registrar el autor o los autores de la obra, recuerde tener todos los datos de identificación y contacto de cada autor

No olvide verificar el autor antes de continuar, es posible que este registrado

Se debe registrar el productor o productores (coordinación y responsabilidad en la elaboración del software) que intervinieron en la obra coordinación y responsabilidad en la elaboración del software

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

**Autor o Autores:**

(\*) DOCUMENTO AUTOR: 40041232  
 (\*) TIPO DOCUMENTO AUTOR: CEDULA DE CIUDADANIA  
 (\*) NACIONALIDAD AUTOR: COLOMBIANO  
 (\*) NOMBRES AUTOR: MARCELA LISETH  
 (\*) PRIMER APELLIDO AUTOR: FERNANDEZ  
 (\*) SEGUNDO APELLIDO AUTOR: PEDREROS  
 (\*) DOMICILIO AUTOR: TUNJA - BOYACA - COLOME  
 OTRA CIUDAD DE DOMICILIO:  
 DIRECCION AUTOR: DIAGONAL 62 NO. 7 59  
 TELEFONO: 3214433283  
 FAX:  
 CORREO ELECTRONICO: maju8591@gmail.co  
 AUTOR FALLECIDO?

Ingresar Autor

Nro.	Documento Identidad	Nombres	Apellidos	Eliminar
1	40041232	MARCELA LISETH	FERNANDEZ PEDREROS	Eliminar

**Datos del Productor o Productores:**

TIPO DE PERSONA: Persona Juridica  
 (\*) NIT PRODUCTOR: 860012357  
 (\*) RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
 (\*) DOMICILIO PRODUCTOR: TURBACO - BOLIVAR - COLI  
 (\*) DIRECCION PRODUCTOR: Carrera 11 No. 11 64

No ha Ingresado Productores.

Ingresar Productor

Anterior Borrar Continúe al Paso 3

Figura 9. La figura permite observar los datos solicitados al autor o autores y los productores de la obra.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

## Registro de la obra Paso 3

Este apartado contiene información relacionada con la obra, en este caso del Software (Soporte lógico) (Figura 10), nombre de la obra, la descripción de la misma, el año de creación, con respecto al carácter de la obra deberá seleccionar según corresponda, por participación de autores, por su origen, por la forma como se da a conocer el autor y por su forma de elaboración tenga en cuenta la cápsula informativa número 3, la cual le ampliara los conceptos enunciados anteriormente (Figura 11).

Diligenciar todos los datos obligatorios de la obra, el título de la obra debe estar escrito como aparece en el archivo a adjunta. La descripción de la obra debe ser clara y sencilla

Soporte lógico: seleccionar el producto a registrar

Figura 10. La figura permite observar los datos solicitados al autor o autores y los productores de la obra.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

### **Cápsula informativa 3. Carácter de la obra:**

#### **Por participación de autores (Ley 23 , 1982)**

1. Obra individual: producida por una sola persona natural
2. Obra en colaboración: producida de manera conjunta elaborada por dos o más personas naturales, sus aportes no se separan
3. Obra colectiva: producida por un grupo de autores bajo la orientación de una persona natural o jurídica, quien coordina, publica y divulga bajo su nombre.

#### **Por su origen (Ley 23 , 1982)**

1. Obra originaria: generada del intelecto e imaginación
2. Obra derivada: surgió de otra obra

#### **Por clase de autor (Ley 23 , 1982)**

1. Obra anónima: obra donde el autor no quiere ser nombrado
2. Obra póstuma: se da a conocer después de la muerte del autor, se debe adjuntar el certificado de defunción y el registro civil de nacimiento de quien realiza el registro de la obra con el fin de demostrar parentesco.
3. Obra seudónima: obra en la que el autor quiere que se conozca su autoría con el nombre de su seudónimo y no con el nombre que parece en la cédula, se debe adjuntar una escritura pública emitida por una notaría donde se tiene el registro civil, en la cual se constituye el seudónimo

#### **Por su forma de elaboración**

1. Obra por encargo: es cuando se realizó la obra bajo con un contrato de prestación de servicios, al seleccionar esta opción, se debe adjuntar donde se pueda verificar esta opción
2. Funcionario público de sus funciones: para seleccionar esta opción, se debe adjuntar el certificado laboral de la entidad o contrato que permita constatar las funciones asignadas con respecto a la obra encomendada.

*Figura 11.* La figura describe el carácter de la obra según participación de autores, por su origen, por clase de autor y por su forma de elaboración.

Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

## Transferencia de Derechos y Archivos Adjuntos Paso 4

Transferencia de derechos y archivos adjuntos:

Este apartado corresponde a la cesión de derechos patrimoniales, que, en este caso por ser producto resultado de investigación financiado por la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, usted firmo en su contrato laboral, por tal motivo se debe proceder a seleccionar "SI", dicha cesión de derechos debe ser adjuntada, junto a los demás archivos solicitados, material auxiliar, programa de computador y descripción del programa

The screenshot shows the 'Inscripción de Software' process on the website 'registroenlinea.gov.co'. The user is on 'Paso 4: Transferencia de derechos y archivos adjuntos'. The form contains the following fields and sections:

- Transferencia de Derechos y Archivos Adjuntos:** A section with a dropdown menu set to 'Persona Natural' and a 'SI' radio button selected.
- Identificación de Documento:** Fields for 'TIPO DE DOCUMENTO' (CEDULA DE CIUDADANIA), 'NACIONALIDAD' (COLOMBIANO), 'NOMBRES', and 'PRIMER APELLIDO'.
- Material Auxiliar:** A list of file types with 'Seleccionar archivo' buttons:
  - Tipos de Archivos Permisivos (.txt, .pdf, .doc, .docx, .xls, .xlsx)
  - Programa de Computador (.zip, .rar, .7z, .tar, .gz, .bz2, .tar.gz, .tar.bz2, .tar.xz)
  - Descripción del Programa de Computador (Tipo de Archivos Permisivos (.txt, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx))
  - Control de Cédula de Identificación (Tipo de Archivos Permisivos (.doc, .docx, .pdf, .png, .jpg, .bmp, .tiff, .psd))
- Buttons:** 'Anterior', 'Borrar', and 'Finalizar el Registro'.

Al dar finalizar aquí, permite observar el formulario a revisar por la DNDA, verificar toda la información este correcta y proceder a dar clic en "aceptar datos". Realizado este proceso aparecerá una nueva página que indicará el número de radicado. En 15 días hábiles será revisada la solicitud, verificado el cumplimiento de requisitos se obtendrá el registro que podrá ser descargado a través de registro en línea

Figura 12. La figura detalla lo referente a transferencia de derechos y archivos a adjuntar para finalizar la solicitud de registro. Fuente: Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA

Adicional a la cesión de derechos no olvide, tener listo el programa de computador (.zip, .MDB .Rar, otros), descripción del programa de computador (txt, doc, ppt, pptx, entre otros)

# Referencias

Comisión del Acuerdo de Cartagena. (1993). Decisión Andina 351 del 17 de septiembre de 1993 por la cual se decide aprobar régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Recuperado de <http://derechodeautor.gov.co/decision-andina>

Congreso de la República. (1982). Ley 23 del 28 de enero de 1982 sobre derechos de autor. Bogotá, Colombia: Congreso de la República.

Dirección Nacional del Derecho de Autor. (s.f.). Trámites y servicios. Recuperado <http://derechodeautor.gov.co/obras-literarias>